

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
DGTT-032	<p>PROCEDIMIENTOS QUE ATIENDEN LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES</p> <p>TRANSPORTE TERRESTRE FRONTERIZO PERÚ - CHILE</p> <p><b>PERMISO ORIGINARIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS POR CARRETERA ENTRE TACNA (PERÚ) Y ARICA (CHILE)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica, aprobado por D.S. Nº 053-2005-RE (08.07.05) DS. Nº 053-2005-RE.</li> <li>- La antigüedad máxima para el acceso de los vehículos hasta 10 años Art. 11*</li> <li>- Los automóviles deben tener una capacidad mayor o igual a 1.800 c.c. de cilindradas, 4 puertas y el número de asientos diseñados de fábrica, los buses deberán contar con más de 20 asientos los buses no deben tener asientos rebatibles y el número de los mismos no debe exceder al diseño de fabrica.</li> <li>- Certificado de Inspección Técnica Vehicular en otorgamiento y renovación de autorizaciones: D.S. Nº 025-2008-MTC (24.08.2008), Primera Disposición Complementaria Final.</li> </ul> <p>La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud según formulario.</li> <li>Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.</li> <li>Declaración Jurada de compromiso de contratación de la Póliza de Seguro por cada vehículo ofertado.</li> <li>Anexo describiendo la modalidad del servicio y número de cupo- asientos solicitados</li> </ol>	<p>Formulario Nº 005/15</p> <p>Anexo 005-A/15</p> <p>Anexo 005-C/15</p>		GRATUITO		X	7 días	Trámite Documentario DRTC - TACNA	Director de Circulación Terrestre de la Región Tacna	Director de Circulación Terrestre de la Región Tacna	Director General de Transporte Terrestre del MTC	
											Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días	
											Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días	

**NOTA:**

(1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente. La forma de pago puede ser en efectivo, en cheque certificado o cheque de gerencia.

(2) Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:

- Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
- Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
- Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.